

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

1124



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 09 NOV 2022

**VISTOS:** la Carta N° 03-2022/ING.E.M.CHI.B de fecha 07 de Noviembre de 2022, el Ing. Erick Chavez Bulnes; el Informe N° 1575-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 08 de Noviembre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1287-2022/GRP-401000-401400, de fecha 08 de Noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1124-2022/GRP-401000-401100, de fecha 09 de Noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Sub Regional N° 391-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 25 de Abril de 2022 se resuelve **APROBAR** el expediente técnico del proyecto: a actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA - DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA**", cuya inversión total asciende a S/ 25,049,394.02 (VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA** por el sistema A **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, mediante Carta N° 03-2022/ING.E.M.CHI.B de fecha 07 de Noviembre de 2022, el Ing. Erick Chavez Bulnes alcanza actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA - DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA**", ARCC N°7076;

Que, mediante Informe N° 1575-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 08 de Noviembre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA - DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA**", ARCC N°7076;

Que, mediante Informe N° 1287-2022/GRP-401000-401400, de fecha 08 de Noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA - DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA**", ARCC N°7076, cuya inversión total asciende a S/ 25,049,394.02 (VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA** por el sistema A **PRECIOS UNITARIOS**; de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>17,951,744.43</b>
2	GASTOS GENERALES	1,346,380.83
3	PREVENCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO COVID 19-OBRA	65,210.38
4	UTILIDAD	1,346,380.83
5	<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>20,709,716.47</b>
6	I.G.V. (18.00%)	2,834,839.22
7	<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>24,437,465.43</b>
8	COSTO DIRECTO – SUPERVISION DE OBRA	510,680.55
9	PREVENCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO COVID 19-	7,903.00



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

09 NOV 2022

	SUPERVISION	
10	COSTO PARCIAL DE SUPERVISION DE OBRA	518,583.55
11	I.G.V. (18.00%)	93,345.04
12	SUPERVISION DE OBRA (2.50%)	611,928.59
13	PRESUPUESTO TOTAL (OBRA+SUPERVISION)	25,049,394.02

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

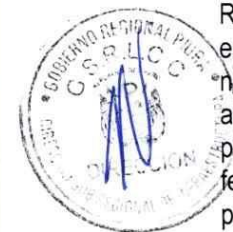
Que, mediante Informe N° 1124-2022/GRP-401000-401100, de fecha 09 de Noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** la actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: "**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - REGION PIURA**", ARCC N°7076, cuya inversión total asciende a S/ 25,049,394.02 (VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018PCM y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM, establece que "tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizar antes de la convocatoria;

Que, asimismo corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley N° 30556, el cual establece que "las contrataciones de bienes y servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos del control gubernamental con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realizara de manera simultánea y está a cargo de la contraloría General de la República, la cual se podrá desarrollar directamente el control o a través de empresas auditoras";

Que, el presente proceso se desarrollará bajo el ámbito de la aplicación de la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuyo objeto es declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad, incluyendo salud;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1064 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

09 NOV 2022

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA - DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA", ARCC N°7076, cuya inversión total asciende a S/ 25,049,394.02 (VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	COSTO DIRECTO (CD)	17,951,744.43
2	GASTOS GENERALES	1,346,380.83
3	PREVENCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO COVID 19-OBRA	65,210.38
4	UTILIDAD	1,346,380.83
5	COSTO PARCIAL	20,709,716.47
6	I.G.V. (18.00%)	2,834,839.22
7	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	24,437,465.43
8	COSTO DIRECTO – SUPERVISION DE OBRA	510,680.55
9	PREVENCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO COVID 19-SUPERVISION	7,903.00
10	COSTO PARCIAL DE SUPERVISION DE OBRA	518,583.55
11	I.G.V. (18.00%)	93,345.04
12	SUPERVISION DE OBRA (2.50%)	611,928.59
13	PRESUPUESTO TOTAL (OBRA+SUPERVISION)	25,049,394.02

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL